



**COLEGIO  
DE PROFESIONALES  
EN PSICOLOGÍA**  
DE COSTA RICA

# **PAUTAS PARA LA ELABORACIÓN DE INFORMES PSICOLÓGICOS FORENSES**

Documento elaborado por:

**Comisión Psicología Forense Periodo 2021-2022**

Msc. Gerson Gómez Durán

Msc. Jéssica María Gamboa Ramírez

Msc. Katty Geannina Vindas Campos

Lic. Luis Alonso Jiménez Fallas

Aprobado por:

**Junta Directiva Acuerdo No. JD.CPPCR-705-2022**

---

# PRESENTACIÓN

El presente documento pretende consolidar el resultado de la revisión bibliográfica y la validación con diferentes profesionales que laboran en la función forense con amplia experiencia, para que a partir de esto se generen pautas mínimas para la redacción de informes forenses, ya que se pretende destacar su especialización y el importante aporte que se efectúa al comunicar los hallazgos de un proceso evaluativo y principalmente, al reportar un criterio técnico fundamentado sobre el funcionamiento de la persona evaluada.

---

# MARCO JURÍDICO VINCULANTE

El marco jurídico aplicable al presente documento es el siguiente: Código de Familia, Código Procesal Civil, Código Procesal de Familia 1, Código Penal, Código Procesal Penal, Ley para Promoción de la Autonomía Personal de las Personas con Discapacidad N.º 9379, Ley Integral para la Persona Adulta Mayor N° 7935, Código de la Niñez y Adolescencia, Ley Contra la Violencia Doméstica N.º 7586, Ley de Protección de las persona frente al Tratamiento de sus datos personales N.º 8968, Código de Ética y Deontológico del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, Reglamento del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica para realizar el proceso de evaluación psicológica de idoneidad mental para portar y poseer armas de fuego o laborar en seguridad privada, el Protocolo de la Gestión Pericial y toda la demás normativa atinente y concordante con la materia.

## **¿Qué es una evaluación PSICOLÓGICA FORENSE?**

Es un proceso metodológico que tiene como fin recopilar y analizar información, con el apoyo de herramientas auxiliares como pruebas psicológicas, técnicas de examen mental, entrevistas, fuentes complementarias como informantes y documentación; para conocer el funcionamiento psicológico de una persona y cómo se desenvuelve en los diversos contextos psicosociales, esto responder a un objetivo específico, planteado en algunos casos por una serie de preguntas concretas (referidas por la persona que contrata el servicio profesional, un ente administrativo o una sede judicial). En consecuencia, aplicado al Sistema de Justicia, implica aportar conocimientos especializados a autoridades administrativas y legales, relevantes para la toma de decisiones y resolución de situaciones que involucran a las personas evaluadas.

## **¿Qué se evalúa concretamente en un INFORME PSICOLÓGICO FORENSE?**

En primera instancia se aclara que, de la realización de las evaluaciones psicológicas forenses, en general, se derivan informes para la presentación de resultados, dependiendo del contexto y especificidad del contenido. Es así que se denominan Dictámenes Psicológicos Forenses cuando así sea dispuesto en las leyes o reglamentos nacionales, o se denominan Informes Psicológicos Forenses cuando no medien exigencias específicas respecto a la identificación del documento. Por ejemplo, se denomina Dictamen en el Código Procesal Civil Artículo 44 inciso 3 y del mismo modo en el Reglamento del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica de evaluación psicológica de Idoneidad Mental para portar armas de fuego y laborar en seguridad privada, Artículo 2 Denominaciones.

Para efectuar este tipo de evaluaciones, la persona profesional en Psicología específicamente atiende a la pregunta psico-legal relevante (es decir, los aspectos psicológicos de interés que median en la situación legal o administrativa en que se encuentra la persona a evaluar) que motiva la solicitud de evaluación con el fin de brindar un criterio especializado y recomendaciones puntuales respecto a esa pregunta cuando sea requerido a solicitud de una autoridad competente, o de personas que solicitan este tipo de evaluación para cumplir algún requerimiento legal u orientar la toma de decisiones legales o administrativas.

Los motivos de la evaluación forense pueden ser muy variados, dependiendo de la situación en la que se encuentra la persona a evaluar, siendo los más frecuentes en temas judiciales: la habilidad para enfrentar procesos judiciales, habilidades parentales, el impacto sobre la salud mental por eventos estresantes o victimización por delitos, ajuste psicológico, habilidades funcionales, autopsias psicológicas, respecto al riesgo de violencia, alteraciones neuropsicológicas y relacionadas con los trastornos mentales; las afectaciones en las competencias de las personas en general, reclutamiento y selección de personal de seguridad o policial; entre otros.

## ¿Cuál debe ser el método seguido para ATENDER A LA PREGUNTA DE EVALUACIÓN?

Para cada caso se debe hacer uso de técnicas especializadas y apropiadas para atender adecuadamente a la pregunta de relevancia. De manera que con la evaluación contribuya a aportar información útil, con rigurosidad científica y técnica que facilite la toma de decisiones, oportuna.

A nivel general todo proceso de evaluación psicológica forense utiliza un modelo de múltiples métodos o fuentes, conteniendo como mínimo los siguientes pasos:

- 1 | Una entrevista psicológica forense.
- 2 | La selección de Instrumentos Psicológicos con estándares de confiabilidad y validez que resulten apropiados a la persona evaluada, contexto, escolaridad, cultura, etc.
- 3 | La observación del comportamiento.
- 4 | Utilizar fuentes alternativas de consulta que pueden ser documentales o entrevistas a terceras personas.

## ¿Cuál es la estructura QUE EL INFORME DEBE TENER?

Al respecto el Colegio de Profesionales en Psicología no determina una estructura única para redactar el Informe o Dictamen, pues depende de la organización, institución y el contexto desde el cual se realiza la evaluación psicológica. No obstante, se sugiere cumplir con una estructura mínima clara y organizada en apartados, donde se permitan distinguir los datos relevantes recolectados durante el proceso evaluativo según las fuentes de información, de las conclusiones e inferencias emitidas por la persona profesional a cargo.

De lo expuesto en el párrafo anterior los apartados mínimos a seguir serían:

### **Ficha de identificación:**

incluye datos tanto del proceso legal, como de la persona evaluada como nombre, edad, nivel de escolaridad, ocupación, fechas de evaluación, entre otros.

### **Motivo de referencia o pregunta psico-legal:**

los aspectos psicológicos que se solicitan evaluar en la persona referida, que son relevantes para el asunto legal.

**Indicación del consentimiento informado de la persona evaluada:**

anotación resumida de las condiciones de la evaluación forense (entre ellas, la metodología a emplear, las limitaciones en cuanto a confidencialidad, entre otros.), indicando comprensión por parte de la persona evaluada y su aceptación por escrito.

**Metodología Utilizada:**

desglose de cada una de las técnicas empleadas en el proceso de evaluación, con especificación del nombre de personas entrevistadas, identificación de los documentos consultados, nombre de cada instrumento psicométrico aplicado, registro de examen mental.

**Antecedentes personales, familiares y psicopatológicos relevantes**

registro de los antecedentes más importantes de la historia psicológica de la persona evaluada, y cómo estos influyeron en aspectos relevantes a considerar con respecto a la pregunta psicolegal.

**Integración del Examen Mental:**

descripción de observaciones del desempeño de la persona durante el periodo evaluativo, mínimamente considerando la apariencia, actitud, afecto, lenguaje, pensamiento, funciones cognitivas, capacidad de toma de decisiones.

**Integración de resultados de pruebas psicológicas o instrumentos de medición:**

descripción de cada instrumento empleado, en cuanto a sus características y los resultados obtenidos por la persona evaluada.

**Registro de los resultados de la información aportada por las fuentes complementarias documentales o personas entrevistadas:**

anotación de datos relevantes aportados por personas informantes, y resumen de aspectos importantes hallados en la documentación revisada. aspectos importantes hallados en la documentación revisada.

**Formulación y conclusiones psico-legales:**

considerando el motivo de referencia, se ofrece análisis profesional según pautas de formulación de hipótesis relevantes, coherentes con los resultados expuestos en apartados previos, y que demuestren razonamiento científico.

---

## **Firma, fecha y código profesional y grado académico**

Debe tomarse en cuenta que la persona profesional en su práctica puede denominar estos apartados de forma similar o distinta, incluso puede integrar otros apartados adicionales según el requerimiento, y en concordancia con los datos que esté presentando o el contexto de evaluación, o las disposiciones propias internas de la institución u organización para la que labora.

Asimismo, es importante que se considere lo dispuesto en el Código de Ética y Deontológico del CPPCR y otras normativas vinculantes, principalmente en relación con la obligación del encuadre previo a todo proceso de evaluación o intervención psicológica (Artículo 11), la firma del consentimiento informado (Artículo 12), el uso de técnicas, herramientas e instrumentos de evaluación con niveles adecuados de validez, confiabilidad y aptos para el contexto de evaluación (Artículos 20, 28 y 29), y la responsabilidad de desarrollar todo acto profesional con rigor técnico, científico, ético y profesional (Artículo 46).

---

## REFERENCIAS

- Ackerman, M.J. (2010). *Essentials of forensic psychological assessment* (2ª ed.). John Wiley & Sons, Inc.
- APA. (2013). *Specialty guidelines for forensic psychology*. *The American psychologist*, 68 1, 7-19 .
- Brown, S., Bowen, E. y Prescott, D. (2017). *The Forensic Psychologist's Reporting Writing Guide*. Routledge.
- Chacón, F., García, J.F., García, A., Gómez, R., y Vásquez, B. (2009). *Guía de buenas prácticas para la elaboración de informes psicológicos periciales sobre custodia y régimen de visitas de menores*. Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid.
- Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica. (2019). *Código de Ética y Deontológico del CPPCR*. [https://psicologiacr.com/sdm\\_downloads/codigo-de-etica-y-deontologico-del-cppcr-reforma-2019/](https://psicologiacr.com/sdm_downloads/codigo-de-etica-y-deontologico-del-cppcr-reforma-2019/)
- Coordinadora Estatal de Psicología Jurídica. (2007). *Modelo de Informe Psicológico Forense*. Consejo General de Colegios Oficiales de Psicología de España.
- Guerreiro, J.D., Casoni, D., & Santos, J.C. (2014). *Relevance and Coherence as Measures of Quality in Forensic Psychological Reports*. *Psychiatry, Psychology and Law*, 21, 890 - 902.
- Goldstein, A.M. (ed.). *Forensic psychology: emerging topics and expanding roles*. John Wiley & Sons, Inc.
- Grisso, T. (2003). *Evaluating competencies: Forensic assessments and instruments* (2ª ed.). Kluwer Academic/ Plenum Press.
- Grisso, T. (2010). *Guidance for Improving Forensic Reports: A Review of Common Errors*. *Open Access Journal of Forensic Psychology*. American Board of Forensic Psychology.
- Heilbrun, K., Grisso, T. y Goldstein, A. (2009). *Foundations of forensic mental health assessment*. Oxford University Press.
- Karson, M., y Nadkarni, L. (2013). *Principles of forensic report writing*. American Psychological Association. Ley 9342 del 2016. Código Procesal Civil. 03.febrero del 2016. Diario Oficial La Gaceta N.º 68 Alcance N.º 54.
- Packer, I. y Grisso, T. (2011). *Specialty Competencies in Forensic Psychology*. Oxford University Press.
- Weiner, I. y Otto, R.K. (2013). *The Handbook of Forensic Psychology* (4ª ed.). John Wiley & Sons, Inc
- Witt, P. (2010). *Forensic Report Checklist*. *Open Access Journal of Forensic Psychology*. American Board of Forensic Psychology.
- Zwartz, M. (2018). *Report Writing in the Forensic Context: Recurring Problems and the Use of a Checklist to Address Them*. *Psychiatry, Psychology and Law*, 25, 578 - 588.

---

## ÍNDICE DE ACCESO A LA NORMATIVA

Código de Familia:  
[Ver aquí](#)

Código Procesal Civil:  
[Ver aquí](#)

Código Procesal de Familia:  
[Ver aquí](#)

Código Penal:  
[Ver aquí](#)

Código Procesal Penal:  
[Ver aquí](#)

Ley para Promoción de la Autonomía Personal de las Personas con Discapacidad N.º 9379:  
[Ver aquí](#)

Ley Integral para la Persona Adulta Mayor N° 7935:  
[Ver aquí](#)

Código de la Niñez y Adolescencia:  
[Ver aquí](#)

Ley Contra la Violencia Domestica N.º 7586:  
[Ver aquí](#)

Ley de Protección de la persona frente al Tratamiento de sus datos personales N.º 8968:  
[Ver aquí](#)

Código de Ética y Deontológico del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica:  
[Ver aquí](#)

Protocolo de la Gestión Pericial:  
[Ver aquí](#)

Reglamento del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica para realizar el proceso de evaluación psicológica de idoneidad mental para portar y poseer armas de fuego o laborar en seguridad privada:  
[Ver aquí](#)



**COLEGIO  
DE PROFESIONALES  
EN PSICOLOGÍA**  
DE COSTA RICA